



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	25
Especifica de Gasto	2.3.2.4.2.1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO "MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜE DEL JR. PUTACCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - PARCO, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA "



1. Finalidad Pública

Contratar el Servicio de Supervisión, para la ejecución del plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜE DEL JR. PUTACCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - PARCO, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA "

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de Supervisión, para la correcta ejecución del plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE LA RED DE DESAGÜE DEL JR. PUTACCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES - PARCO, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA "

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Ejecución del plan de trabajo, del mantenimiento de la red de desagüe.
- Dirección técnica para la ejecución del plan de trabajo.
- Beneficiar a los pobladores del distrito de Anchonga.

3. Alcances y descripción

- Supervisión al contratista que ejecutará el plan de trabajo.
- El Consultor deberá estar en la zona donde se ubica el proyecto; con la finalidad del cumplimiento de la ejecución del plan de trabajo.
- El trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- Realizar el desarrollo del estudio conjuntamente con todo el equipo técnico.

4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)

No corresponde.

5. Perfil de consultor

El Consultor proporcionará el personal profesional para la dirección técnica de la ejecución del servicio. El personal profesional mínimo requerido es el siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Titulado en ingeniera civil y/o carreras afines

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Acreditar 2 servicios como mínimo la experiencia como responsable técnico y/o asistente técnico.

CAPACITACIONES

- ✓ Costos, presupuestos y programación de obras públicas - 120 horas lectivas
- ✓ Ley de contrataciones con el estado – 120 horas lectivas
- ✓ Residencia y supervisión de obras públicas y privadas – 220 horas lectivas

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

6. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

7. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. N° 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE)
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- ✓ Norma técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- ✓ Reglamento de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.

8. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



No corresponde.

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El Plazo para la Supervisión para la ejecución de Plan de trabajo, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Único al 100%	Hasta los quince (15) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



10. Entregables

El informe final a la culminación del servicio de supervisión para la ejecución del plan de trabajo.

El consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas en el informe final, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME:

- 01 CARATULA
- 02 INTRODUCCIÓN
- 03 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 04 VIAS DE ACCESO
- 05 VALORIZACIÓN
- 06 RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- 07 FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
- 08 PARTIDAS EJECUTADAS EN PLAN DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- 09 VISTA FOTOGRÁFICAS A COLOR, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA DEL MES QUE CORRESPONDA (POR CADA PARTIDA EJECUTADA CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN)
- 10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 11 ANEXOS
 - PANEL FOTOGRÁFICO
 - PLANOS
 - PLAN DE TRABAJO APROBADO
 - CONTRATO
 - DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los impresos deben presentarse en papel de formato A4, con uno (01) original y dos (01) copias debidamente, foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por el profesional respectivos.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

Los pagos al Consultor se efectuarán luego de culminado los trabajos de consultoría, haber realizado la presentación el informe final de acuerdo a la culminación y conformidad de la Sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural.



11. Conformidad

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

12. Forma y Condiciones de Pago

la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al consultor el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: El pago será del 100 % del monto total, a la aprobación del informe final, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el Consultor adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación del informe final original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (si hubiera).
- Informe de Aprobación del informe final.
- Contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

14. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



18. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

20. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 18 CANON SOBRE CANON
Meta Presupuestal	: 25
Específica de Gasto	: 2.3.2.4.2.1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
REPUBLICA VENEZUELA - RVCA
Ing. Quony Ruddy Toribio Fernandez
Sub Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural